

	<p>Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2000-2006</p>
	<p><b>Etapa 3</b> Corresponde al período del 1 de enero al 30 de noviembre de 2006</p>

## Programas Sectoriales, Regionales, Especiales y Derechos Humanos

### **Estrategia. Asegurar la oferta suficiente de gas natural con precios competitivos.**

La reglamentación existente en materia del traspaso del precio del gas a los usuarios de distribución con comercialización establece que cuando el distribuidor transfiere un precio mayor al precio máximo de referencia este deberá reintegrar el monto en exceso más intereses a los usuarios, mientras que cuando éste traspasa un precio por debajo no hará ningún ajuste. Adicionalmente, el precio del gas natural se rige por una referencia internacional y está sujeto a variaciones del mercado de referencia.

Las empresas solicitaron a la Comisión la autorización para que la verificación semestral del traspaso del gas permitiera, en caso de mantener un saldo en contra del permisionario, compensarlo con el flujo de ingresos por concepto de venta de gas del siguiente período semestral, de tal manera, que en los períodos de alto consumo, que generalmente coinciden con un nivel de precios mayor, se mantuviera un precio menor y que el déficit de ingresos que se generara pudiese ser recuperado por las empresas en los períodos de bajo consumo, buscando mantener estable la facturación a los usuarios finales. Para estos efectos, la Comisión autorizó a las empresas distribuidoras este esquema hasta diciembre de 2008.

Este esquema, aunado a la contratación de coberturas autorizada, el Decreto del gobierno federal en materia de subsidios a los usuarios domésticos y la política para determinación del precio de venta de primera mano como consecuencia del huracán Katrina en 2005 hace difícil la verificación del correcto traslado del precio del gas a los usuarios finales, especialmente, a los pequeños. Por esta razón, Con fecha 29 de junio de 2006 la Comisión emitió las resoluciones 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, y 198 del 2006, notificadas en julio de 2006, que dejan sin efecto las resoluciones emitidas durante 2004, con la finalidad de que cualquier saldo existente a favor o en contra del permisionario deberá de eliminarse en junio de 2007. Esto deberá de ser avalado en los dictámenes de los estados financieros de los distribuidores que se emiten como resultado de los dispuesto en la Directiva de Contabilidad DIR-GAS-002-1996. La Comisión deja abierta la posibilidad de presentar esquemas de estabilización alternativos y, en su caso, los podrá autorizar, siempre y cuando su verificación sea factible. Las resoluciones mencionadas anteriormente aplican para los siguientes permisionarios: Gas Natural Juárez, Ecogas México, Gas Natural México, Comercializadora Metrogas,

	<p>Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2000-2006</p>
	<p><b>Etapa 3</b> Corresponde al período del 1 de enero al 30 de noviembre de 2006</p>

Tractebel DGJ, Tractebel Digaqro, Tractebel GNP, Distribuidora de Gas de Occidente, Compañía Nacional de Gas, Gas Natural del Noroeste, Consorcio Mexigas, Natgasmex, Tamauligas.

Asimismo, la CRE ha empezado la contratación de asesores externos para llevar a cabo la evaluación técnica, de seguridad y económica de los dos permisos de almacenamiento de gas natural en cavernas salinas en el norte del país. Estos dos nuevos permisos ayudarán, junto con los otros 5 permisos ya otorgados para el almacenamiento de Gas Natural Licuado, a asegurar el suministro de gas natural en el país. Asimismo, el almacenamiento de gas natural funciona como instrumento para mitigar la volatilidad en precios cuando exista escasez en el combustible.

**Estrategia. Participar en una política de Estado que defina y dirija los subsidios a los usuarios que más lo necesitan, el apoyo del sector público a los generadores que respeten el ambiente y a los proyectos que lleven la electricidad a las zonas marginadas del país.**

“No se presentaron aspectos nuevos ni se realizaron adecuaciones o actualizaciones por lo que la información, se encuentra referido en el correspondiente apartado de la etapa 1.”

**Estrategia. Perfeccionar los instrumentos de regulación que mejoren y complementen al marco regulador existente.**

Durante el periodo enero-septiembre de 2006, la CRE ha aprobado un total de 2 modificaciones a instrumentos regulatorios en materia eléctrica:

El 30 de enero de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la resolución número RES/007/2006 mediante la cual la CRE aprobó las modificaciones al modelo de Contrato de Interconexión para Fuente de Energía Renovable y el Anexo F-R. La principal modificación consiste en reconocer la potencia que aportan los equipos de generación de energía eléctrica del permisionario durante las horas de máxima demanda del Sistema Eléctrico Nacional. Por otra parte, se propone, dentro de la modificación, que el intercambio de energía eléctrica se realice a través del cargo variable de las tarifas eléctricas, en lugar del Costo Total de Corto Plazo (CTCP) como se determinaba anteriormente, buscando así una

	<p>Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2000-2006</p>
	<p><b>Etapa 3</b> Corresponde al período del 1 de enero al 30 de noviembre de 2006</p>

mayor transparencia al determinar la cantidad de energía que el permisionario intercambia con sus socios.

Con fecha 17 de marzo de 2006, la CRE publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual se aprueban la actualización de los formatos a que se refieren la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y su Reglamento, así como el Manual de Servicios al Público en Materia de Energía Eléctrica, entre los que se encuentran:

- ~~///~~ Formatos de solicitud de permiso de generación e importación de energía eléctrica;
- ~~///~~ Formato de autorización para modificar las condiciones originales de generación o importación de energía eléctrica;
- ~~///~~ Formato de informe estadístico de operación eléctrica;
- ~~///~~ Formato de autorización para la transferencia de los derechos derivados del permiso, y
- ~~///~~ Formato de renovación de permiso de producción independiente de energía eléctrica.

Núm.	Formato	Clave
1.	Solicitud de permiso de autoabastecimiento de energía eléctrica.	CRE-DGE-001
2.	Solicitud de permiso de cogeneración energía eléctrica	CRE-DGE-002
3.	Solicitud de permiso de producción independiente de energía eléctrica	CRE-DGE-003
4.	Solicitud de permiso de pequeña producción de energía eléctrica	CRE-DGE-004
5.	Solicitud de permiso de importación de energía eléctrica	CRE-DGE-005
6.	Solicitud de permiso de exportación de energía eléctrica	CRE-DGE-006
7.	Informe estadístico de operación eléctrica de permisionarios de autoabastecimiento, cogeneración, pequeña producción, exportación o usos propios continuos	CRE-DGE-007a
8.	Informe estadístico de operación	CRE-DGE-007b

	Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2000-2006
	<b>Etapa 3</b> Corresponde al período del 1 de enero al 30 de noviembre de 2006

Núm.	Formato	Clave
	eléctrica de permisionarios de importación	
9.	Informe estadístico de operación eléctrica de permisionarios de producción independiente	CRE-DGE-007c
10.	Solicitud de autorización para modificar las condiciones originales de generación o importación de energía eléctrica	CRE-DGE-008
11.	Solicitud de autorización para la transferencia de los derechos derivados del permiso	CRE-DGE-009
12.	Solicitud de renovación de permiso de producción independiente de energía eléctrica	CRE-DGE-010

### **Modificaciones a la Directiva de Precios y Tarifas.**

La CRE prosiguió con el proceso de modificación al esquema de regulación tarifaria a través del proyecto de Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural (la Directiva de Tarifas). Esta Directiva sustituirá a la Directiva de Precios y Tarifas en lo que se refiere a la regulación tarifaria, y responde al objetivo fundamental de adecuar dicha regulación a las condiciones actuales de la industria. Al efecto, la nueva Directiva de Tarifas precisa y mejora las disposiciones regulatorias en la materia y define de manera más concreta los requerimientos de información para los Permisionarios, lo que permitirá a la CRE llevar a cabo su tarea de regulación de manera más eficaz.

Si bien desde julio de 2004 se cuenta con dictamen favorable por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) respecto del proyecto de Directiva y su Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR), la CRE, junto con los permisionarios involucrados, consideraron conveniente proponer adecuaciones adicionales a la directiva. De esta manera, a septiembre de 2006 se cuenta con la versión definitiva del proyecto, la cual se presentará nuevamente a la COFEMER en octubre para proseguir con el trámite de MIR y de su expedición. Se espera que Cofemer dictamine el proyecto en noviembre del mismo año.

	<p>Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2000-2006</p>
	<p><b>Etapa 3</b> Corresponde al período del 1 de enero al 30 de noviembre de 2006</p>

### **Modificaciones a la metodología de precios.**

La Directiva de Precios y Tarifas establece en su capítulo cuarto la metodología para determinar el precio máximo del gas natural objeto de VPM. Sin embargo, como parte de su compromiso de mejora continua, la CRE ha considerado necesario instrumentar adecuaciones a la metodología citada, con objeto de que los precios del gas reflejen las condiciones actuales de mercado, y para garantizar el cumplimiento de los criterios de transparencia y certidumbre en la contratación de las ventas de primera mano, por tal motivo, en el periodo que se reporta la CRE ha expedido las siguientes resoluciones:

Resolución Núm. RES/241/2005, mediante la cual se actualizó el capítulo 13 a la Directiva de Precios y Tarifas, para el periodo comprendido entre septiembre de 2005 y febrero de 2006.

Resolución Núm. RES/049/2006, mediante la cual se actualizó el capítulo 13 a la Directiva de Precios y Tarifas, para el periodo comprendido entre marzo y agosto de 2006.

Resolución Núm. RES/214/2006, mediante la cual se actualizó el capítulo 13 a la Directiva de Precios y Tarifas, para el periodo comprendido entre septiembre de 2006 y febrero de 2007.

### **Directiva de Información para las Actividades Reguladas en materia de Gas Natural.**

El 13 de junio de 2006 se publicó la Directiva de Información para las actividades reguladas en materia de Gas Natural, la cual tiene por objeto establecer los requerimientos de información suficiente y adecuada por parte de las empresas reguladas, así como de los importadores y exportadores de gas natural, con objeto de contribuir con mayores elementos para el debido desarrollo de las actividades regulatorias de la CRE. La Directiva comprende requisitos de información en materia de seguridad y de la prestación de los servicios de transporte, almacenamiento y distribución de gas natural, así como los relativos al comercio exterior de dicho energético.

No obstante lo anterior, la Comisión consideró que el plazo previsto para la entrada en vigor de la citada Directiva resultaba insuficiente para que los

	<p>Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2000-2006</p>
	<p><b>Etapa 3</b> Corresponde al período del 1 de enero al 30 de noviembre de 2006</p>

permisionarios, importadores y exportadores sujetos a las disposiciones de la misma, adecuaran sus sistemas informáticos para la debida atención de los requerimientos de información a que se refiere la propia Directiva, por lo que, con fecha 9 de agosto de 2006, se publicó el Acuerdo de la Comisión por medio del cual se determinó que la Directiva entraría en vigor cuatro meses después de su publicación.

Adicionalmente, a partir de ulteriores revisiones y consultas públicas, principalmente con la Asociación Mexicana de Gas Natural y sus agremiados, se generó un proyecto de modificaciones a la Directiva con el que se pretende reducir obligaciones excesivas o eliminar las que resulten innecesarias, en favor de los permisionarios, importadores y exportadores de gas natural. A septiembre de 2006 se cuenta con una versión final de dicho proyecto, el cual se someterá a trámite de MIR ante la Cofemer en octubre del mismo año.

**Estrategia. Fomentar el desarrollo eficiente de la industria de gas natural en beneficio de los usuarios y propiciar una adecuada cobertura nacional mediante el otorgamiento de permisos de transporte y distribución de gas natural.**

Desde que se reformó el marco legal en 1995 para permitir la inversión privada, la Comisión Reguladora de Energía (CRE) ha otorgado **21 permisos de distribución de gas natural**. El desarrollo y expansión de los sistemas de distribución de gas natural por ductos ha representado una inversión acumulada de 1,660 millones de dólares. Esta cifra se estima rebasa los 1,700 millones de dólares al cierre de la presente administración.

En materia de Cobertura, durante el periodo de septiembre de 2005 a septiembre de 2006, los permisionarios de distribución de gas natural han reportado 1.83 millones de usuarios conectados a redes de gas natural en el país, cifra superior en 4.5 por ciento a los 1.75 millones de usuarios reportados en septiembre de 2005.

Considerando el crecimiento mensual promedio de conexiones de usuarios en los últimos doce meses, **se estima que al cierre de noviembre** la cifra de usuarios podría alcanzar los **1.85 millones de usuarios**.

En cuanto a Permisos de Transporte de Gas Natural otorgados por la CRE a septiembre de 2006, los datos más representativos son los siguientes:

	<p>Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2000-2006</p>
	<p><b>Etapa 3</b> Corresponde al período del 1 de enero al 30 de noviembre de 2006</p>

<b>TRANSPORTE ACCESO ABIERTO</b>	
Permisos Activos	20
Operando	15
En construcción	3
Por iniciar obras	2
Kilómetros totales	11,501.45
Capacidad (miles m3)/día	357,611.20
Inversión (mill. de dls)	1,744.33
Permisos revocados	5

<b>TRANSPORTE PARA USOS PROPIOS TOTAL</b>	
Permisos Activos	127
Operando	105
En construcción	8
Por iniciar obras	14
Kilómetros totales	787.39
Capacidad (miles m3)/día	157,071.58
Inversión (mill. de dls)	234.81
Permisos revocados	8

	<p>Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2000-2006</p>
	<p><b>Etapas 3</b> Corresponde al período del 1 de enero al 30 de noviembre de 2006</p>

<b>TOTAL TRANSPORTE</b>	
Permisos Activos	147
Operando	120
En construcción	11
Por iniciar obras	16
Kilómetros totales	12,288.84
Capacidad (miles m3)/día	514,682.77
Inversión (mill. de dls)	1,979.14
Permisos revocados	13

	<b>Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2000-2006</b>
	<b>Etapa 3</b> Corresponde al período del 1 de enero al 30 de noviembre de 2006

### Permisos de Transporte de Gas Natural otorgados de enero a septiembre de 2006.

Número de Permiso	Fecha de otorgamiento	Empresa permissionaria	Modalidad (Soc. de Autoab / Simple)	Ubicación	Longitud (km)	Diámetro Del ducto (pulgadas)	Capacidad Máxima (miles de m3/d)
G/179/TUP/2006	19-Ene-06	San José y su Agricultura, S.A. De C.V.	Simple	Pedro Escobedo, Querétaro	2.73	3.5 A.C. API5LX52	176.78
G/180/TUP/2006	26-Ene-06	Pilgrim's Pride, S.A. de C.V.	Simple	Tepeji del Río, Hgo.	0.01	2.375 A.C. API 5L Gr B	144.75
G/181/TUP/2006	2-Feb-06	Technocast, S.A. de C.V.	Simple	Ramos Arispe, Coah.	1.29	4.5 A.C. API 5L X52 y API 5L Gr B	213.70
G/182/TUP/2006	20-Abr-06	Teksid Aluminio, S.A. de C.V.	Simple	Cd. Frontera, Coahuila	0.23	6.63	127.82
G/184/TUP/2006	1-Jun-06	Gas Villagrán del Bajío	Soc. de Autoab.	Villagrán Gto.	1.55	4.50	56.82
G/186/TUP/2006	24-Ago-06	Molinos Azteca de Chalco, S.A. De C.V.	Simple	San Juan Teotihuacan, Estado de México	0.98	3.50	91.15
G/187/TUP/2006	24-Ago-06	Molinos Azteca de Veracruz, S.A. De C.V.	Simple	Veracruz, Veracruz	2.30	3.50	83.30
G/188/TUP/2006	24-Ago-06	Molinos Azteca, S.A. De C.V. (Planta Guadalupe)	Simple	Guadalupe, Nuevo León	0.69	4.50	42.50

	<p>Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2000-2006</p>
	<p><b>Etapa 3</b> Corresponde al período del 1 de enero al 30 de noviembre de 2006</p>

G/189/TUP/2006	24-Ago-06	Molinos Azteca , S.A. De C.V. (Río Bravo)	Simple	Río Bravo, Tamps	0.37	3.50	28.30
G/190/TUP/2006	24-Ago-06	Harinera de Veracruz	Simple	Chinameca, Ver.	0.41	2.38	38.23

	<p>Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2000-2006</p>
	<p><b>Etapa 3</b> Corresponde al período del 1 de enero al 30 de noviembre de 2006</p>

Durante 2006, la Comisión otorgó un permiso de transporte de acceso abierto a la empresa Terranova Energía. Dicho proyecto tiene una longitud de 257 metros y una capacidad de 257 millones de metros cúbicos diarios.

### Visitas de Verificación a Permisarios de Gas Natural 2006

Num. de Acta	Permiso / Expediente	Permisario	Fecha Realización
AV/G/001/2006		METROGAS	enero
AV/G/002/2006	G/061/TRA/1999	PGPB, SNG, FDA Venta de Carpio - Toluca	febrero
AV/G/003/2006		Compañía de Nitrógeno de Cantarell, S. A. De C.V. (CNC)	febrero
AV/G/004/2006	G/061/TRA/1999	PGPB, SNG, FDA Venta de Carpio - Minera Autlán	marzo
AV/G/005/2006	G/061/TRA/1999	PGPB, SNG, FDA Poza Rica - Venta de Carpio	abril
AV/G/006/2007	G/061/TRA/1999	PGPB, SNG, Gasoducto 16"Ø Huimilpan - San Luis	abril
AV/G/007/2008	G/089/DIS/2000	Tractebel DGJ	abril
AV/G/008/2006		Mexicana de Cobre, S.A. de C.V.	mayo
AV/G/009/2006		Pemex Refinación	junio
AV/G/010/2006		Pemex Exploración y Producción	junio
AV/G/011/2006		Distribuidora de Gas de Occidente, S.A. de C.V.	julio
AV/G/012/2006		Ductos de Nogales, S.A. de C.V.	julio
AV/G/013/2006		Compañía de Autoabastecedores de Gas Natural de Nogales, S.A. de C.V.	julio
AV/G/014/2006		Tamauligas, S.A. de C.V.	agosto

	Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2000-2006
	<b>Etapa 3</b> Corresponde al período del 1 de enero al 30 de noviembre de 2006

AV/G/016/2006		Terminal de LNG de Altamira, S. de R.L. de C.V.	agosto
AV/G/017/2006		Consorcio Mexi-Gas, S.A. de C.V.	octubre
AV/G/018/2006		Consorcio Mexi-Gas, S.A. de C.V.	septiembre
AV/G/019/2006		Tamauligas, S.A. de C.V.	septiembre
AV/G/020/2006		Gas Natural México, S.A. de C.V.(Nuevo Laredo)	octubre
AV/G/021/2006		Gas Natural México, S.A. de C.V. (Bajío Norte)	octubre
AV/G/022/2006		Gas Natural México, S.A. de C.V. (Bajío)	octubre
AV/G/023/2006		Tractebel GNP	octubre
AV/G/024/2006		Tractebel DIGAQRO	octubre

**Estrategia. Promover la implementación de un marco legal y regulatorio que de certidumbre a inversiones públicas y privadas, para garantizar la expansión del sector eléctrico acorde con las necesidades del país.**

### **Instrumentos de Regulación para Fuentes de Energía Renovable**

EL 30 de enero de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Resolución número RES/007/2006, mediante el cual se modifica la resolución número RES/140/2001, por la que se aprueban la metodología para la determinación de los cargos por servicios de transmisión de energía eléctrica y los modelos de contrato de interconexión y de convenios de transmisión para fuente de energía renovable de tipo intermitente (energéticos primarios de disponibilidad no permanente). Con la publicación de estos instrumentos se promoverá el desarrollo de proyectos limpios, en donde México cuenta con un enorme potencial, generando beneficios a los permisionarios, al reconocer la capacidad de

	<p>Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2000-2006</p>
	<p><b>Etapa 3</b> Corresponde al período del 1 de enero al 30 de noviembre de 2006</p>

generación de energía eléctrica del proyecto, y contando con cargos más justos y transparentes en su determinación.

### **Catálogo de Precios**

En el mes de octubre de 2006, se publicará en el Diario Oficial de la Federación la Resolución por la que se aprueba la revisión anual del Catálogo de Precios y los cargos por ampliación de la Comisión Federal de Electricidad, a que se refieren los artículos 12 y 14 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en materia de aportaciones y la disposición 5.1 de los criterios y bases para determinar y actualizar el monto de las aportaciones. Esto permitirá mantener actualizados los precios de los equipos y materiales utilizados para la instalación de la obra específica requerida para atender una solicitud de servicio a precio de mercado.

### **Actualización de diversos formatos**

La CRE publicó en el DOF el 17 de marzo de 2006 el Acuerdo por el que aprueba la actualización de los formatos de solicitud de: permiso de generación e importación de energía eléctrica; autorización para modificar las condiciones originales de generación o importación de energía eléctrica; de informe estadístico de operación eléctrica; de autorización para la transferencia de los derechos derivados del permiso y de renovación de permiso de producción independiente de energía eléctrica, a que se refieren la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica y su Reglamento. Con la actualización de los formatos se facilitará la presentación de la información al solicitante de un permiso o permisionario en materia eléctrica, trayendo como consecuencia ahorros significativos en el tiempo de resolución del procedimiento administrativo de una solicitud en esta materia.

### **Permisos eléctricos.**

A partir de la modificación a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en diciembre de 1992, se han otorgado 547 permisos de generación e importación de energía eléctrica, de los cuales 30 fueron otorgados por la Secretaría de Energía

	<p>Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2000-2006</p>
	<p><b>Etapas 3</b> Corresponde al período del 1 de enero al 30 de noviembre de 2006</p>

hasta noviembre de 1995 y 517 por la Comisión Reguladora de Energía (CRE), de los cuales, 503 se encuentran vigentes. Estos permisos representan inversiones por 15,048 millones de dólares para la instalación de 22,672 megawatts y una producción anual de energía estimada de 145,093 Gigawatts-hora.

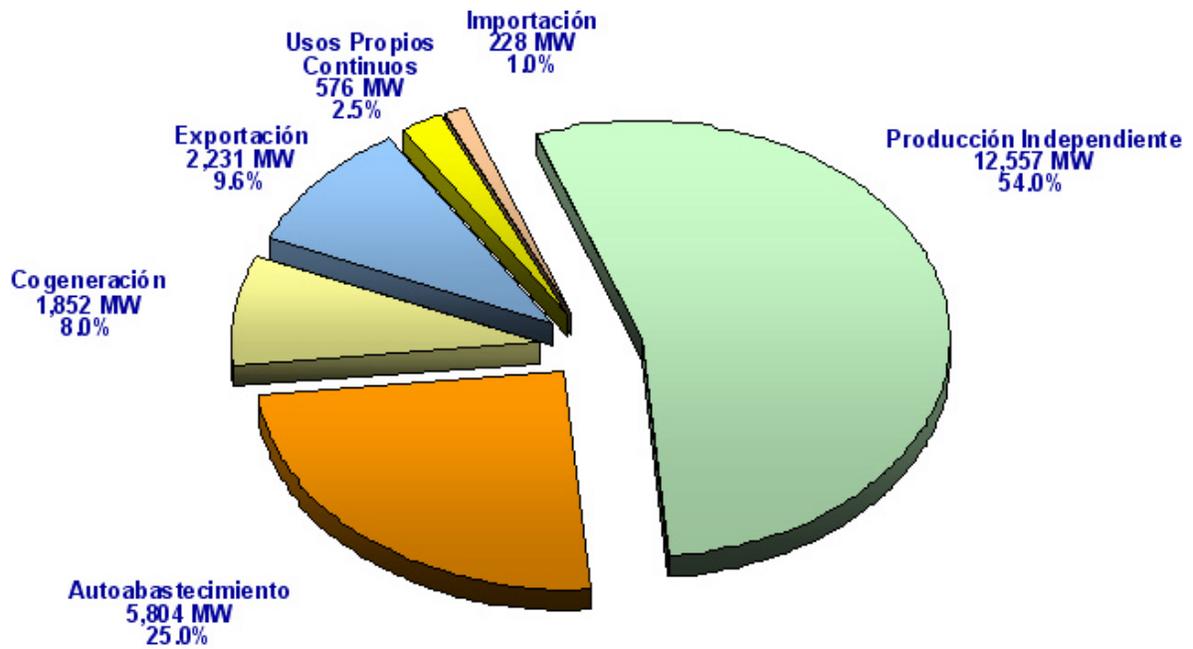
En el periodo enero-septiembre de 2006, la CRE ha otorgado 64 permisos de generación e importación de energía eléctrica que representan compromisos de inversión por 1,429 millones de dólares para la instalación de una capacidad de 1,557 megawatts, con una producción anual de energía eléctrica estimada de 9,446 Gigawatts-hora.

**(Información con datos estimación de Octubre a noviembre de 2006)**

En el periodo enero-noviembre de 2006, la CRE habrá otorgado 79 permisos de generación e importación de energía eléctrica que representan compromisos de inversión por 1,454 millones de dólares para la instalación de una capacidad de 1,598 megawatts, con una producción anual de energía eléctrica estimada de 9,532 Gigawatts-hora.

	<p>Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2000-2006</p>
	<p><b>Etapa 3</b> Corresponde al período del 1 de enero al 30 de noviembre de 2006</p>

**Modalidad y capacidad de los permisos administrados a septiembre de 2006 incluyendo los permisos de usos propios continuos**



Capacidad Autorizada = 23,248 MW = 100 %

	Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2000-2006
	<b>Etapa 3</b> Corresponde al período del 1 de enero al 30 de noviembre de 2006

	Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2000-2006
	<b>Etapas 3</b> Corresponde al período del 1 de enero al 30 de noviembre de 2006

**Permisarios de generación e importación de  
Energía eléctrica visitados de enero a septiembre de 2006**

No	Permisario	Modalidad	Numero de permiso	Ubicación de la planta	Mes de visita	Num. Acta	Cumplen Normatividad	Desviación Detectada
1	Hidroeléctricas Viritas, S.A. de C.V.	AUT.	E/150/AUT/99	Veracruz	Junio	E/01/2006	No	Venta de una Central
2	Teléfonos de México, S.A. de C.V., Planta Córdoba	AUT.	E/475/AUT/2005	Veracruz	Junio	E/02/2006	Si	Ninguna
3	Bimbo, S.A. de C.V., Planta Puebla	AUT.	E/262/AUT/2003	Puebla	Junio	E/03/2006	Si	Ninguna
4	Cadbury Adams México, S. de R.L. de C.V.	AUT.	E/304/AUT/2004	Puebla	Junio	E/04/2006	Si	Ninguna
5	Cobielec, S.A. de C.V.	COG.	E/339/COG/2005	Puebla	Junio	E/05/2006	No	En capacidad
6	Teléfonos de México, S.A. de C.V., Centro Telefónico Puebla	AUT.	E/445/AUT/2005	Puebla	Junio	E/06/2006	Si	Ninguna
7	Liverpool Proviencia, S.A. de C.V., Planta Puebla	AUT.	E/249/AUT/2003	Puebla	Junio	E/07/2006	Si	Ninguna

	<b>Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2000-2006</b>
	<b>Etapa 3</b> Corresponde al período del 1 de enero al 30 de noviembre de 2006

No	Permisionario	Modalidad	Numero de permiso	Ubicación de la planta	Mes de visita	Num. Acta	Cumplen Normatividad	Desviación Detectada
8	Porcelanite, S.A. de C.V., Planta Pavillon	AUT.	E/324/AUT/2005	Tlaxcala	Agosto	E/09/2006	Si	Ninguna
9	Porcelanite, S.A. de C.V., Planta Porcel	AUT.	E/457/AUT/2005	Tlaxcala	Agosto	E/10/2006	Si	Ninguna
10	Teléfonos de México, S.A. de C.V., Centro Administrativo Cuicuilco	AUT.	E/335/AUT/2005	Distrito Federal	Agosto	E/11/2006	Si	Ninguna
11	Centro Medica Sur, S.A. de C.V.	AUT.	E/350/AUT/2005	Distrito Federal	Septiembre	E/12/2006	Si	Ninguna
12	Teléfonos de México, S.A. de C.V., Centro Administrativo Universidad	AUT.	E/344/AUT/2005	Distrito Federal	Septiembre	E/13/2006	Si	Ninguna
13	Teléfonos de México, S.A. de C.V., Centro Administrativo Lada	AUT.	E/334/AUT/2005	Distrito Federal	Septiembre	E/14/2006	Si	Ninguna
14	Bayer de México, S.A. de C.V.	AUT.	E/332/AUT/2005	Distrito Federal	Septiembre	E/15/2006	Si	Ninguna

**En el período Octubre-Noviembre, se realizarán visitas de verificación a los siguientes permisionarios:**

	<p>Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2000-2006</p>
	<p><b>Etapa 3</b> Corresponde al período del 1 de enero al 30 de noviembre de 2006</p>

1	Teléfonos de México, S.A. de C.V., Centro administrativo Parque Vía 198
2	Teléfonos de México, S.A. de C.V., Central Tacubaya
3	Teléfonos de México, S.A. de C.V., Central Vallejo
4	Teléfonos de México, S.A. de C.V., Central Valle
5	Teléfonos de México, S.A. de C.V., Central Quevedo
6	Teléfonos de México, S.A. de C.V., Central Guadalupe Inn
7	Teléfonos de México, S.A. de C.V., Central Popocatepetl I
8	Teléfonos de México, S.A. de C.V., Central Roma I
9	Teléfonos de México, S.A. de C.V., Central Morales
10	Teléfonos de México, S.A. de C.V., Central Portales
11	Teléfonos de México, S.A. de C.V., Centro Administrativo San Juan
12	Teléfonos de México, S.A. de C.V., Centro Administrativo Verónica
13	Nueva Wal-Mart de México, S. de R.L. de C.V.

	Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2000-2006
	<b>Etapas 3</b> Corresponde al período del 1 de enero al 30 de noviembre de 2006

14	Nueva Wal-Mart de México, S. de R.L. de C.V., unidad Wal-Mart Interlomas
15	Teléfonos de México, S.A. de C.V., Centro administrativo Cuautitlán Izcalli
16	Panasonic de México, S.A. de C.V.
17	Teléfonos de México, S.A. de C.V., Central Cuautitlán de Romero Rubio
18	Central lomas de real, S.A. de C.V.
19	Central valle hermoso, S.A. de C.V.
20	Trigen Altamira, S.A. de C.V.
21	Generadora Petrocel, S.A. de C.V.

### CAPACIDAD INSTALADA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, 2000-2006

(Megawatts)

Concepto	Datos anuales						Enero-septiembre			
	Observado						Meta 2006	2005	2006 <sup>p/</sup>	Var. % anual
	2000	2001	2002	2003	2004	2005				
Total <sup>1/</sup>	40 503.5	42 474.0	45 689.6	51 004.5	53 560.7	53 869.5	56 237.9	54 212.9	54 469.0	0.5
Subtotal CFE y LFC	36 696.6	38 518.8	41 184.3	44 561.0	46 551.6	46 533.5	48 740.6	47 036.5	47 061.1	0.1

	<b>Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2000-2006</b>
	<b>Etapa 3</b> Corresponde al período del 1 de enero al 30 de noviembre de 2006

<b>CFE</b> <sup>2/</sup>	<b>35 869.3</b>	<b>37 691.5</b>	<b>40 349.9</b>	<b>43 726.7</b>	<b>45 687.3</b>	<b>45 669.2</b>	<b>47 861.3</b>	<b>46 172.2</b>	<b>46 181.8</b>	<b>n.s.</b>
Termoeléctrica	21 657.6	23 496.7	26 161.2	29 421.4	30 496.9	30 473	32 649.7	30 977.6	30 970.2	n.s.
Productor Independiente <sup>3/</sup>	484.0	1 455.4	3 495.0	6 755.7	7 264.9	8 250.9	10 391.9	8 250.9	8 775.9	6.4
Hidroeléctrica	9 389.8	9 389.8	9 378.8	9 378.8	10 263.8	10 269.6	10 285.0	10 268.0	10 285	0.2
Carboeléctrica	2 600.0	2 600.0	2 600.0	2 600.0	2 600.0	2 600.0	2 600.0	2 600.0	2 600.0	0.0
Geotermoeléctrica	854.9	837.9	842.9	959.5	959.5	959.5	959.5	959.5	959.5	0.0
Nucleoeléctrica	1 364.9	1 364.9	1 364.9	1 364.9	1 364.9	1 364.9	1 364.9	1364.9	1 364.9	0.0
Eoloeléctrica	2.2	2.2	2.2	2.2	2.2	2.2	2.2	2.2	2.2	0.0
<b>LFC</b>	<b>827.3</b>	<b>827.3</b>	<b>834.3</b>	<b>834.3</b>	<b>864.3</b>	<b>864.3</b>	<b>879.3</b>	<b>864.3</b>	<b>879.3</b>	<b>1.7</b>
Termoeléctrica	598.0	598.0	598.0	598.0	598.0	598	598	598	598	0
Hidroeléctrica	229.3	229.3	236.3	236.3	266.3	266.3	281.3	266.3	281.3	5.6
<b>Subtotal Permisarios</b> <sup>4/</sup>	<b>3 806.9</b>	<b>3 955.2</b>	<b>4 505.3</b>	<b>6 443.4</b>	<b>7 009.1</b>	<b>7 325.7</b>	<b>7 497.3</b>	<b>7 211.4</b>	<b>7 479.4</b>	<b>3.7</b>
Autoabastecimiento <sup>5/</sup>	2 163.5	2 302.3	2 798.6	3 135.5	3 678.0	3 929.1	4 094.4	3 821.5	4016.1	5.1
Cogeneración <sup>5/</sup>	1 121.0	1 135.5	1 132.3	1 423.7	1 426.9	1 510.3	1 516.6	1 513.6	1 577	4.2
Usos propios continuos	522.4	517.4	559.4	553.8	573.8	555.9	555.9	545.9	555.9	1.8
Exportación	-	-	15.0	1 330.4	1 330.4	1 330.4	1 330.4	1 330.4	1 330.4	0.0

1/ La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de las cifras.

2/ Incluye variaciones de capacidad efectiva en operación de Productores Independientes y de unidades termoeléctricas y geotermoeléctricas.

3/ En algunos casos se denomina Productor Externo de Energía (PEEs). Se refiere a capacidad demostrada de generación neta facturada y la puesta en servicio.

4/ Corresponde a lo reportado a la Comisión Reguladora de Energía (CRE), por los permisionarios en operación. Excluye productor independiente, debido a que ya se considera dentro de CFE la capacidad neta contratada.

5/ Incluye proyectos de PEMEX.

n.s. No significativo.

p/ Cifras preliminares.

FUENTE: Comisión Federal de Electricidad, Luz y Fuerza del Centro y Comisión Reguladora de Energía.

**NOTA:** para 2000 los datos sombreados corresponden al cuadro infraestructura de la industria eléctrica del anexo estadístico; asimismo a nivel total para 2005, el dato difiere con los 53 869.2 megawatts reportados en el mismo cuadro del del anexo estadístico. Se observa que mientras los datos consignados en la columna meta de 2006, deben corresponder a lo programado en el PEF, el anexo estadístico los identifica como cifras programadas a diciembre de 2006.

	<p>Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2000-2006</p>
	<p><b>Etapas 3</b> Corresponde al período del 1 de enero al 30 de noviembre de 2006</p>

- ?? A partir de la modificación a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en diciembre de 1992, la Comisión Reguladora de Energía (CRE) ha otorgado 547 **permisos de generación, importación y exportación de energía eléctrica**, de los cuales, 503 se encuentran vigentes. Estos permisos representan inversiones por 15 048 millones de dólares para la instalación de 22 672 megawatts y una producción anual de energía estimada de 145 093 gigawatts-hora.
- ? En el periodo enero-septiembre de 2006, la CRE ha otorgado 64 permisos de generación de energía eléctrica que representan compromisos de inversión por 1 429.4 millones de dólares para la instalación de una capacidad de 1 557.4 megawatts, con una producción anual de energía eléctrica estimada de 9 446 gigawatts-hora.
- ?? Durante enero-septiembre de 2006, la **generación bruta de energía eléctrica** se incrementó en 4 736.5 gigawatts-hora, cantidad superior en 3.4 por ciento a lo registrado en igual lapso del año anterior. De esta cantidad 4 617.2 corresponden al sector paraestatal que incluye 4 414.8 gigawatts-hora de productores independientes; los permisionarios aportaron 1 134.57 gigawatts-hora.

	Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2000-2006
	<b>Etapa 3</b> Corresponde al período del 1 de enero al 30 de noviembre de 2006

### GENERACIÓN BRUTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA, 2000-2006 (Gigawatts-hora)

Concepto	Datos anuales							Enero-septiembre		
	Observado						Meta 2006	2005	2006 <sup>p/</sup>	Var. % anual
	2000	2001	2002	2003	2004	2005				
<b>Total <sup>1/</sup></b>	<b>204 205.6</b>	<b>209 073.7</b>	<b>214 382.6</b>	<b>223 893.1</b>	<b>233 984.4</b>	<b>246 268.3</b>	<b>255 234.8</b>	<b>139 768.8</b>	<b>144 505.3</b>	<b>3.4</b>
<b>Subtotal CFE y LFC</b>	<b>192 630.0</b>	<b>196 553.4</b>	<b>200 339.0</b>	<b>202 567.8</b>	<b>207 018.9</b>	<b>217 160.0</b>	<b>225 996.0</b>	<b>125 844.1</b>	<b>130 462.0</b>	<b>3.7</b>
<b>CFE</b>	<b>191 200.0</b>	<b>194 917.5</b>	<b>198 875.6</b>	<b>200 938.7</b>	<b>205 386.9</b>	<b>215 631.2</b>	<b>223 923.4</b>	<b>125 074.0</b>	<b>129 634.4</b>	<b>3.6</b>
Termoeléctricas	125 761.3	134 240.9	143 295.7	148 476.3	147 571.9	152 291.4	168 852.7	90 718.8	96 177.9	6.0
Productor independiente <sup>2/</sup>										
Hidroeléctrica	1 204.5	4 036.4	21 828.6	31 622.5	45 855.5	45 558.8	60 314.7	27 966.8	32 381.6	15.8
Carboeléctrica	32 612.9	27 810.1	24 277.1	18 992.6	24 154.9	26 851.1	20 463.9	12 743.6	13 321.8	4.5
Geotermoeléctrica	18 696.0	18 567.0	16 151.9	16 681.2	17 883.3	18 380.3	17 321.2	10 857.0	10 209.3	-6.0
Nucleoeléctrica	5 901.3	5 566.8	5 397.6	6 281.7	6 576.8	7 298.5	6 642.2	4 094.6	3 971.6	-3.0
Eoloeléctrica	8 220.9	8 726.3	9 746.6	10 501.5	9 193.9	10 804.9	10 637.5	6 657.0	5 950.9	-10.6
Eoloeléctrica	7.6	6.5	6.7	5.4	6.1	5.0	5.9	3.0	2.9	-3.3
<b>LFC</b>	<b>1 430.0</b>	<b>1 635.9</b>	<b>1 463.4</b>	<b>1 629.2</b>	<b>1 632.0</b>	<b>1 528.8</b>	<b>2 072.6</b>	<b>770.8</b>	<b>827.6</b>	<b>7.4</b>
Termoeléctricas	968.0	1 010.7	878.8	868.6	710.5	768.5	1 176.1	442.1	454.0	2.7
Hidroeléctrica	462.0	625.2	584.6	760.6	921.5	760.3	896.5	328.7	373.6	13.7
<b>Subtotal permisionarios <sup>3/</sup></b>	<b>11 575.6</b>	<b>12 520.3</b>	<b>14 043.6</b>	<b>21 325.2</b>	<b>26 965.5</b>	<b>29 108.3</b>	<b>29 238.8</b>	<b>13 924.0</b>	<b>14 043.3</b>	<b>0.9</b>
Autoabastecimiento <sup>4/</sup>	6 401.2	6 270.1	7 973.4	10 616.9	13 853.3	14 368	14 464.6	7 187.3	7 272.3	1.2
Cogeneración <sup>4/</sup>	3 439.8	4 814.7	4 584.8	6 663.6	7 183.5	7 253.4	7 287.3	3 468.6	3 502.5	1.0
Usos propios continuos	1 734.6	1 435.5	1 485.4	1 536.0	1 506.5	1 391.7	1 391.7	861.2	861.2	0.0
Exportación	-	-	-	2 508.7	4 422.2	6 095.2	6 095.2	2 406.9	2 406.9	0.0

	<p>Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2000-2006</p>
	<p><b>Etapa 3</b> Corresponde al período del 1 de enero al 30 de noviembre de 2006</p>

1/ La suma de los parciales puede no coincidir con los totales debido al redondeo de las cifras.

2/ También se le denomina Productor Externo de Energía (PEEs). Se refiere a generación de energía de productores independientes para el servicio público, entregada en el punto de interconexión.

3/ Corresponde a lo reportado a la CRE, por los permisionarios en operación. Excluye productor independiente, debido a que ya se reporta dentro de CFE la generación de energía entregada en el punto de interconexión.

4/ Incluye proyectos de PEMEX.

p/ Cifras preliminares.

FUENTE: Comisión Federal de Electricidad, Luz y Fuerza del Centro y Comisión Reguladora de Energía.

Para 2005, en los rubros de total, subtotal CFE y LFC, CFE y termoeléctricas la información difiere del cuadro de generación bruta de energía eléctrica del anexo, en donde se consignan: 246 267.1 gigawatts-hora, 217 158.8, 215 630 y 152 290.2 gigawatts-hora, respectivamente. Asimismo, mientras los datos consignados en la columna meta de 2006, deben corresponder a lo programado en el PEF, el anexo estadístico los identifica como cifras programadas a diciembre de 2006. Para el periodo enero –julio de 2006, el renglón de subtotal de permisionarios dice: 14 043.3 gigawatts-hora; de acuerdo a la sumatoria de sus partes, debe de decir: 14 042.9 gigawatts-hora.

	Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2000-2006
	<b>Etapas 3</b> Corresponde al período del 1 de enero al 30 de noviembre de 2006

### **Programa Nacional de Derechos Humanos.**

Dentro de las actividades encomendadas a la Comisión Reguladora de Energía no aplica lo relativo al Programa Nacional de Derechos Humanos, sin embargo la Alta Dirección ante la importancia de dicho programa, mantiene una constante observación sobre las acciones adoptadas en defensa y promoción a los derechos de Mujeres, Ancianos, Niños y Personas con capacidades diferentes u otras formas de discriminación, para en su caso, aplicar las acciones que correspondan.